



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

179

USHUAIA, 21 MAR 2022

VISTO el Expediente N° MOSP-E-73707-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 11/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALÉFACCIÓN, SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y ÁREAS DE SERVICIOS DEL GIMNASIO ESCUELA PROVINCIAL N° 14 - RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de la reparación y puesta en funcionamiento del Sistema de Calefacción en sala de máquinas, reparación de pisos y paredes en la cancha, retiro y provisión de revestimiento de pisos y paredes de los sanitarios, reemplazo de luminarias e instalación de tanque de agua con sistema de presurización del gimnasio del establecimiento sito en calle Estrada N° 2022 de la ciudad de Río Grande, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 47/2022, de fecha 14/01/2022, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 11/2022 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 8.582.449,16), y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que el 08/02/2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó la presentación de UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «LA POLAR S.A.S.» CUIT N° 30-71662954-2, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 10.244.042,46).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificaciones N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21, N° 553/21 y N° 667/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe N° 20/2022, de fecha 10/02/2022, e Informe N° 22/2022, de fecha 15/02/2022, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por el oferente, recomendando adjudicar la obra a la empresa «LA POLAR S.A.S.» por considerar que su propuesta resulta ser la más conveniente, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que tomó debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente PEREDA DUJANOFF, Leonel Santiago, D.N.I. N° 43.430.933.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN D.G.A.J. (M.O.YS.P.) N° 63/22.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 709/2022 e Informe Contable N° 0826/2022 y N° 0844/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 47/2022, y la oferta de la empresa, por la suma de

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///...2

PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 1.661.593,30).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial N° 1174/21, y Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 47/2022.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1399, Decretos Provinciales N°4493/19, N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 11/2022: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y ÁREAS DE SERVICIOS DEL GIMNASIO ESCUELA PROVINCIAL N° 14 - RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 47/2022. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO CORRECTIVO REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y ÁREAS DE SERVICIOS DEL GIMNASIO ESCUELA PROVINCIAL N° 14 - RÍO GRANDE», Licitación Privada N° 11/2022, a la empresa «LA POLAR S.A.S.» CUIT N° 30-71662954-2, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 10.244.042,46), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Febrero de 2022. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra al agente PEREDA DUJANOFF, Leonel Santiago, D.N.I. N° 43.430.933. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 47/2022, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 1.661.593,30).

ARTÍCULO 5º.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$ 3.073.212,74) luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.


ARTÍCULO 8º.- Notificar a la empresa «LA POLAR S.A.S.» CUIT N° 30-71662954-2, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N°

17 9

/2022.-

G.T.F.
FM
CG


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ANEXO I – RESOLUCIÓN MOYSP N° 179 /22.-
PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra «LA POLAR S.A.S.» CUIT N° 30-71662954-2, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: MANTENIMIENTO CORRECTIVO REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN, SOLADOS, REVESTIMIENTOS Y ÁREAS DE SERVICIOS DEL GIMNASIO ESCUELA PROVINCIAL N° 14 - RÍO GRANDE, Licitación Privada N° 11/2022, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 47/2022, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° .../2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente N° MOSP-E-73707-2021. -----

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente N° MOSP-E-73707-2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. -----

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 10.244.042,46), valores al mes de Febrero de 2022. -----

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$ 3.073.212,74), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. -----

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

17 9

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATISTA».

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064. - - - -

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato. - - - -

CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, y «LA CONTRATISTA» en calle Hna. Noemi María Ruiz N° 422, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. - - - -

- - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de de 2022. - - - -

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DIVISION COSTA SHIRLEY
Gobierno de Tierra del Fuego

21/03/2022 15:21

Firmado Electrónicamente por
AGENTE PEREDA LEONEL
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE INSPECTOR

22/03/2022 14:50